



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
morena

## DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXVIII AMECAMECA  
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México  
A \_\_ de \_\_\_\_ de 2023

**C. DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MÉXICO**

### PRESENTE

Quienes suscribimos, **Diputada Beatriz García Villegas**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena y la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos con fundamento en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Legislatura, la iniciativa con proyecto de decreto por virtud del cual se reforma la fracción XLI del artículo 6 y los artículos 47, 70, 101 y 113 de la Ley del Agua del Estado de México y sus Municipios, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los efectos de la discusión que sostuvimos diversos actores del sector público, privado y social, que participamos en el Parlamento Abierto; “Construcción de una nueva política hídrica en el Estado de México” realizado en marzo de 2023, organizado por la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos de la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado de México, fue la gran variedad de propuestas que las y los ciudadanos parlamentarios vertieron.

Problemáticas como el calentamiento global, la falta de tecnología en la gestión hídrica de nuestra entidad, así como medios alternativos para solucionar conflictos socioambientales fueron tratados por especialistas, instituciones públicas y sectores de la ciudadanía que mostraron gran interés en un importante tema como lo es la crisis hídrica en el Estado de México. Todo esto con la finalidad, de abonar en la construcción de una nueva política hídrica para nuestra entidad.

Fue así, que posterior a un riguroso análisis técnico y jurídico de las propuestas que la Presidencia de la Comisión de Recursos Hidráulicos recibió como resultado de tan enriquecedor ejercicio democrático, se presentó un informe de las mismas en una Reunión de Trabajo de la mencionada Comisión Legislativa, el día



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
morena

## DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXVIII AMECAMECA  
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

24 de mayo de 2023. Es así, que se llegó a la conclusión de atender de manera estratégica los problemas más generales consecuencia de la crisis hídrica que atravesamos.

De esa manera, se consideró que el saneamiento, la conservación ecológica como una prioridad para el uso del agua y mecanismos dialógicos para la resolución de conflictos socioambientales son temas que se consideran claves y prioritarios en la construcción de una nueva política hídrica en el Estado de México.

Por ejemplo, respecto del Saneamiento se tomaron en cuenta referencias que diversos organismos internacionales y nacionales especializados en el derecho humano al agua y al saneamiento han vertido. Así, el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales desarrolla en su observación general número 15 y en el trabajo de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable, algunas características que debe tener el saneamiento efectivo. Estos elementos son la disponibilidad, la accesibilidad, la asequibilidad, la Seguridad y Calidad y por último la Aceptación, elemento que, de acuerdo con los más altos estándares de calidad internacional, tanto en términos técnicos como en términos de política pública, las instalaciones de saneamiento deben ser culturalmente aceptables, apropiadas y sensibles a los requisitos de género, ciclo de la vida y privacidad.

En esa misma línea, la Secretaría del Medio Ambiente Federal entre otras instituciones académicas mexicanas, nos refieren que las características del Saneamiento consisten en la seguridad, la accesibilidad física, la Adecuación Cultural; Particularmente en este último es interesante, por ejemplo, conocer que en México, acostumbramos a separar los sanitarios de los edificios públicos de acuerdo al sexo, aunque en los últimos tiempos, se habla de sanitarios mixtos, lo que nos revela algunas características culturales de las poblaciones en torno al servicio de saneamiento. La Secretaría del Medio Ambiente Federal ha señalado que del Saneamiento depende la salud de las personas y el bienestar de las poblaciones, por ello, el Saneamiento del agua está relacionado con otros derechos humanos de muy diversa índole.

Sin embargo, aunque en nuestro país, en 2012, se incluyó en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Derecho Humano al Saneamiento, lo cierto es que actualmente en nuestra entidad federativa tenemos una deficiencia en los servicios del saneamiento, relacionadas con la falta de inversión pública en infraestructura adecuada, la falta de información y capacitación para que las instituciones públicas encargadas de garantizar este derecho puedan actuar, o bien la alta contaminación del agua que hace más costoso su saneamiento.

Es cierto que el Saneamiento se ha caracterizado por ser altamente costoso, pues se requiere de obras de ingeniería especializadas, como por ejemplo, la construcción de obras subterráneas, así como mantener la calidad del servicio público. Ante esto, la ONU se ha pronunciado y ha revelado que, aunque los costos de un servicio de Saneamiento con las características antes señaladas pueden ser altos, el no cumplir con estos



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
morena

## DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXVIII AMECAMECA  
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

parámetros eleva hasta en nueve veces más los costos por problemas relacionados con la salud o el medio ambiente, que también terminan siendo una obligación del Estado Mexicano.

Actualmente, la Ley del Agua del Estado de México, en su artículo 6, define el Saneamiento como la conducción, alejamiento, descarga y, en su caso, tratamiento de las aguas residuales y la disposición final de sus productos resultantes. Definición que puede ser problemática por dos razones específicas;

En primer término, la definición de saneamiento, como lo hemos podido revisar en la Ley del Agua de nuestra entidad, está desactualizada, pues no cumple con las características señaladas en documentos en la materia que deben ser contemplados para valorar el saneamiento como un derecho humano, como los que hemos tenido oportunidad de referir anteriormente. Esto, toda vez que la mera conducción, alojamiento y descarga “y en su caso tratamiento”, no necesariamente garantiza elementos de seguridad, accesibilidad, adecuación cultural, etc.

Por otro lado, dicha definición, parte de una visión jurídica incompatible con los mecanismos más innovadores de resolución de conflictos socioambientales, pues genera que la construcción de soluciones se enfoque únicamente en unas cuantas autoridades estatales, mismas que ante la complejidad del problema de saneamiento en el Estado de México, así como los altos costos que conlleva garantizarlo, se vean en numerosas ocasiones enfrentándose a limitantes que en las condiciones actuales, no podrán solucionar. Esto por un consenso social muy generalizado en los últimos años; La protección del agua y el saneamiento es una responsabilidad de toda la sociedad.

Por ello, es importante incluir a todos los sectores de la sociedad en la construcción de soluciones que tengan como consecuencia mejorar paulatinamente este servicio, con la finalidad de que la sociedad mexiquense, en su conjunto, colabore por medio de una actitud proactiva. Así, se propone una nueva definición de Saneamiento en el artículo 6 de la Ley del Agua del Estado de México, para quedar como sigue;

*Son las acciones que deben realizar los gobiernos estatal y municipal, en coadyuvancia con el sector privado y el sector social, para tratar sus aguas de descarga antes de conducirla hacia el punto de disposición final o uso en caso de reutilizarla o retroalimentar a los mantos acuíferos, fuentes superficiales y sistemas de drenaje.*

Dotando de elementos conceptuales actualizados a esta definición, así como el reconocimiento de los sectores que deben participar en las políticas públicas que tengan como finalidad garantizar el derecho humano al Saneamiento, cambiando una perspectiva inicial de exigencia y cuestionamiento a las autoridades del agua, a una nueva en la que la sociedad del Estado de México, en su conjunto, reconozca la necesidad de aportar y participar en la construcción de soluciones.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
morena

## DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXVIII AMECAMECA  
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Por otro lado, respecto de elevar como prioridad el uso del agua para conservación ambiental, es importante tomar en cuenta que uno de los temas más urgentes de la actualidad en el mundo, es la crisis del agua. La crisis del agua se refiere a la situación en la que la demanda de agua supera la oferta disponible, o cuando la calidad del agua se ve comprometida por la contaminación y la degradación del medio ambiente. Esto puede tener consecuencias negativas para los ecosistemas acuáticos, la vegetación y la fauna que dependen de ellos, y para la salud y el bienestar de las personas y las comunidades que dependen del agua.

Por lo tanto, es importante abordar la crisis del agua como un problema medioambiental prioritario, y tomar medidas para proteger y conservar los recursos hídricos, los ecosistemas acuáticos y el equilibrio ecológico que es vital para la supervivencia de toda especie viva en nuestro planeta. Esto implica una gestión sostenible del agua, la promoción de prácticas agrícolas y de uso del agua eficientes, así como la reducción de la contaminación y la degradación del medio ambiente en general, por medio de difundir una cultura hídrica adecuada.

La escasez de agua no es un tema menor en nuestra entidad federativa, ni tampoco en nuestro país. Según datos oficiales de la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM)<sup>1</sup>, de mantenerse las fuentes actuales de abastecimiento de agua en nuestra entidad, para 2024, la demanda de agua potable se estima que será de 76.5 metros cúbicos por segundo, provocando un déficit en el suministro de agua de 11.95 metros cúbicos por segundo, estimando a su vez una sobreexplotación de acuíferos en 21.4 metros cúbicos por segundo.

El cambio climático, consecuencia de la emisión desproporcionada de gases de efecto invernadero, - que es un fenómeno usual en las sociedades cuyo Estado ha facilitado la sobreexplotación de los recursos naturales con fines mercantilistas<sup>2</sup>, ha traído como consecuencia que el 2022, haya sido el año con mayor sequía desde 1996, con una recarga menor al 50% de los acuíferos disponibles.

Así, a inicios del siglo XXI, se hablaba de fomentar una cultura de cuidado del agua dando prioridad al consumo doméstico por encima de otros usos como el industrial o el recreativo. Sin embargo, para el año 2021, las sequías, los incendios forestales y la tala inmoderada cambiaron las circunstancias que afrontamos como sociedad para la consecución de la Agenda 2030, pues la temperatura de nuestro país se encuentra en niveles jamás vistos, como lo ha sido el mes de junio de 2023, en donde las temperaturas de ciudades de todo el país, registraron niveles nunca antes vistos.

El fomento del cuidado del agua para consumo humano ha dejado de ser el objetivo más urgente, pues la demanda de agua en el Estado de México, en la actualidad, supera la oferta disponible. Trayendo como

<sup>1</sup> Comisión del Agua del Estado de México. Parlamento Abierto. Construcción de una política hídrica en el Estado de México. Marzo de 2023.

<sup>2</sup> Véase; <https://www.economiasolidaria.org/recursos/biblioteca-capitalismo-desarrollo-y-cambio-climatico/>  
Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 6425



## DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXVIII AMECAMECA  
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

consecuencia esto último, la sobreexplotación de las fuentes subterráneas de agua. Dicho en términos académicos, se ha perturbado el equilibrio hidrológico, y las “fábricas del agua” ya no fabrican el líquido suficiente para garantizar el derecho humano al agua de todas las personas. En el diagnóstico de la situación actual del agua en nuestra entidad, prácticamente todos los actores del Estado de México implicados y ocupados en la resolución de esta gran problemática, coinciden en otro punto clave para permitir la recuperación del equilibrio hidrológico, refiriendo estos, que la mayor parte de los desarrollos inmobiliarios no cuentan con los permisos necesarios para establecerse y sobretodo, suministrar agua bajo la perspectiva de una planificación urbana adecuada y amable con el medio ambiente .

Prácticamente todas las cifras y las vivencias de la población mexiquense nos hablan de que la perspectiva neoliberal y el modelo de valores sociales del pasado han fracasado. A más de 30 años de haber sido instaurada la política de “No intervención del Estado en temas de agua”, las circunstancias medioambientales se han agravado determinantemente. La prioridad que como sociedad tenemos, lamentablemente no puede ser ninguna otra en la actualidad que no sea la conservación ecológica y ambiental, con la finalidad de coadyuvar para que se logre de manera natural la recuperación hídrica y el equilibrio ecológico que tan necesarios son para la preservación de la vida como la conocemos.

Además, diversos artículos vigente de la Ley del Agua del Estado de México, acompañan esta perspectiva, por ejemplo, el Artículo 2, de los objetivos de la ley, en su fracción VI, que nos habla de una atención prioritaria de la problemática que presentan los recursos hídricos del Estado, en su calidad y cantidad, así como la fracción IX, que nos refiere la prioridad de la implementación de acciones que propicien la recarga de acuíferos en el Estado y el manejo sustentable de sus recursos hídricos. Algunos otros como el Artículo 6, que define conceptos como Cultura del agua; Gestión integral del agua; Recarga de acuíferos o Valor del agua, mismas que van acorde con la reflexión que se plantea en esta exposición de motivos.

Así, se propone reformar el artículo 70 de la Ley del Agua para el Estado de México, con la finalidad de que la Conservación Ecológica y Ambiental sea la prioridad número uno de los usos del agua, por encima de todos los demás, entre los que se encuentran el uso de servicios, el uso industrial o el uso recreativo del agua.

Ahora bien, la cultura hídrica o del agua está relacionada con las costumbres, las actitudes y los valores compartidos en la dupla individuo-sociedad, en relación con la comprensión de lo hídrico; es decir, de la importancia del agua en lo coherente con la vida<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Cárdenas, C. (2018). Perspectivas comunitarias sobre educación hídrica para la cuenca baja del río Fucha. Experiencia en la localidad de Fontibón. (Tesis de maestría. Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Colombia).



## DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXVIII AMECAMECA  
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

La concientización sobre los problemas a los que nos enfrentamos como sociedad en un contexto de escasez de agua, se vuelve una alternativa no solo viable, sino obligada, para la consecución de cambios comunitarios que promuevan actitudes y acciones proambientales. Estos procesos son relevantes porque inciden en la formación de personas conscientes de su impacto en la naturaleza y con capacidades necesarias para abordar dichas problemáticas.

El hacer partícipe a las comunidades en la solución de los problemas del agua, ha cobrado cada vez más importancia en la literatura académica, sobre todo en nuevas visiones constitucionales que proponen medios alternativos de resolución de conflictos basados en el diálogo<sup>4</sup>. En la práctica, las autoridades estatales promueven la idea de generar cada vez más campañas de concientización a la ciudadanía, con la finalidad de que éstas reduzcan su consumo de agua y lleven a cabo cambios en su forma de vida, apoyándonos en la idea de que sea esa la manera en que afrontamos el grave problema del agua. Sin embargo, estas alternativas dejan a un lado a varios sectores, por ejemplo, los industriales, agropecuarios y sociales, a lo que se suma que estas actividades no provienen de macroproyectos con visión integral y participativa de la comunidad como protagonista principal en la apropiación y promoción de experiencias vinculadas al desarrollo de una cultura hídrica<sup>5</sup>.

Los conflictos por el agua van en aumento en nuestra Entidad. En esta perspectiva, se concibe que la participación y la cultura hídrica son aspectos relevantes en la identificación e implementación de alternativas para afrontar la problemática ambiental, en la medida en que se puede incidir en el proceso de sensibilización y concientización para el cuidado del entorno natural<sup>6</sup>, a partir del conocimiento real del problema y la implicación ciudadana en la decisión e implementación de las decisiones; razón por la cual es factible proponer acciones orientadas a mitigar el detrimento del entorno natural incluyendo a las comunidades. Dicho de otra manera, la democratización en la toma de decisiones del agua no solamente es un requisito de formalidad, sino una poderosa herramienta para combatir los problemas socioambientales del Estado de México.

---

<https://repository.udistrital.edu.co/bitstream/handle/11349/8885/C%C3%A1rdenasHerreraCarolina2018.pdf?sequence=2&isAllowed=>

<sup>4</sup> Véase Constitucionalismo Dialógico frente al Principio de Frenos y Contrapesos, de E. Gargarella.

<sup>5</sup> Carrillo, C. V., Carrillo, M. y Pena, M. (2017). Poéticas del agua. Entre la experiencia estética y la conciencia ambiental. Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad-CTS, 12(35), 243-259. Recuperado de <http://www.revistacts.net/volumen-12-numero-35/330-dossier/795-poeticas-del-agua-entre-la-experiencia-estetica-y-la-conciencia-ambienta>

<sup>6</sup> Correa, L., López, L., & Vergara, M. (2020). Investigaciones de representaciones sociales sobre fuentes hídricas y condiciones para la preservación hídrica (2013-2019). Revista Espacios. 41(29). 329-344. Recuperado de <http://es.revistaespacios.com/a20v41n29/20412924.html>





## DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXVIII AMECAMECA  
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

En ese sentido, de acuerdo con especialistas de la problemática del agua en nuestro país, la sustentabilidad hoy presenta múltiples significados y aristas, lo que la hace un campo interdisciplinario, complejo y en construcción permanente. Urgente en su necesidad, pero que del cual es indispensable, incluya a profesionistas formados, críticos y propositivos. Es una construcción de andamios socioambientales colectivos permanentes, más que un punto de llegada fijo. No es un modelo único. Es multidimensional y orientado a la formulación de políticas ambientales y de desarrollo urbano y rural ordenadas, consensuadas, priorizadas, operadas y evaluables, con base en instrumentos confiables y útiles a diversas escalas espaciales, (comunitarias, locales, estatales, nacionales e internacionales) y temporales<sup>7</sup>.

Así, la solución que plantean diversos especialistas es multidimensional. La diversidad de territorios, poblaciones y culturas que encontramos en el vasto territorio del Estado de México nos obliga a tener, no solo una, sino múltiples soluciones, adecuadas a cada uno de los contextos de nuestra Entidad. El Estado, tiene las dimensiones políticas necesarias para organizar el proceso de construcción de una nueva política hídrica, actualizada a los problemas que afrontamos en el transcurso de la tercera década del siglo XXI, acorde a la legislación internacional y generando la oportunidad de administrar la creación de soluciones innovadoras. Sin embargo, el Estado no tiene y nunca tendrá la capacidad de imponer soluciones apegadas a la realidad en todos y cada uno de los muy diversos contextos que tenemos presentes en el Estado de México, uno de los Estados más diversos de la República y a nivel global. Por ello, se vuelve necesario apelar a la responsabilidad social de todos los sectores de la población, quienes son a final de cuentas, los beneficiarios o perjudicados últimos de la implementación de cualquier medida y quienes más conocen la realidad de sus comunidades. Según organizaciones de la sociedad civil, en el Estado de México existen aproximadamente 1279 comités autónomos de agua, organizaciones vecinales de todo tipo y comunidades indígenas que administran sus servicios de agua. Cifras que demuestran que la administración de los servicios del agua, en gran parte del territorio de nuestra entidad, está a cargo de organizaciones de vecinos de las comunidades. Luego entonces, la recuperación del equilibrio hidrológico solo puede ser posible a través del ejercicio de un gran consenso social. Ahí podemos darnos cuenta, de que la democracia no solo es un ideal, sino una herramienta para solucionar problemas.

Poniéndonos como objetivo lograr las condiciones adecuadas para conseguir el equilibrio hidrológico en nuestra entidad, así como garantizar el derecho humano al agua, solo hace falta adecuar la legislación internacional ratificada por México a nuestro marco normativo local. Por ejemplo, hemos ratificado el acuerdo de Escazú, que incluye la primera disposición vinculante del mundo sobre los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, en una región en la que, lamentablemente, se enfrentan con demasiada frecuencia a agresiones

---

<sup>7</sup> Rafael Tonatiuh Ramírez Beltrán. Parlamento Abierto. Construcción de una nueva política hídrica en el Estado de México. Marzo de 2024.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
morena

## DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXVIII AMECAMECA  
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

e intimidaciones. En su artículo 9, numeral 2, el acuerdo de Escazú obliga a los Estados partes a tomar las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, así como su capacidad para ejercer los derechos de acceso, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de dicha Parte en el ámbito de los derechos humanos, sus principios constitucionales y los elementos básicos de su sistema jurídico.

Por otra parte, se vuelve necesario adecuar el Convenio 169 de la OIT, que nos refiere que deberá reconocerse a los pueblos originarios interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. También dicho convenio nos afirma que deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. Obligaciones que son ya una realidad para el Estado de México, sin embargo, poniendo particular atención al problema de crisis hídrica que enfrentamos, se vuelve necesario adaptarlo y contemplarlo en la legislación local vigente.

Por lo anterior, sostepropoemos una reforma a los artículos 47, 101 y 113 de la Ley del Agua para el Estado de México y sus Municipios, con la finalidad de proponer un nuevo esquema de organizaciones institucional, que tenga en el centro el diálogo, la discusión y la inclusión como motor de la construcción de una nueva política hídrica en el Estado de México. Para ello, se propone incluir las responsabilidades estatales reconocidas en tratados internacionales en la legislación del agua local. Estas responsabilidades son de proteger el derecho de toda persona a defender derechos humanos y a participar activamente en la construcción de soluciones inherentes a los problemas ambientales. Lo que constituye un mensaje contundente en un contexto en que asesinan a 57 activistas ambientales en nuestro país<sup>8</sup>. De la misma manera, esta reforma, tiene por finalidad volver operativa una obligación internacional del Estado de México reconocida en el convenio 169 de la OIT.

No quedan muchas alternativas ya para comenzar a solucionar la grave crisis del agua. Este problema nos impactará de forma determinante a nuestra generación y a las futuras generaciones. Ha dejado ya de ser una discusión teórica sobre como el Estado debe garantizar el derecho al agua. La participación ciudadana para lograr el equilibrio hidrológico se ha vuelto ya un elemento clave en la construcción de políticas públicas que pongan solución a este problema. La recuperación del equilibrio ecológico pasa por la inclusión, el combate a la corrupción, el fortalecimiento de valores sociales y visiones armónicas con el medio ambiente y la

---

<sup>8</sup> Véase; México se convierte en el país más mortífero para los ambientalistas. Disponible en; <https://elpais.com/america-futura/2022-09-29/mexico-se-convierte-en-el-pais-mas-mortifero-para-los-ambientalistas.html>





Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
morena

## DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXVIII AMECAMECA  
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

transformación de la vida pública de nuestra entidad. Esta iniciativa aportará para lograr el cumplimiento de dichos objetivos.

### ATENTAMENTE

DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
morena

## DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXVIII AMECAMECA  
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
morena

## DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXVIII AMECAMECA  
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ**

**DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA  
MENDOZA**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
morena

## DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXVIII AMECAMECA  
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México.

A \_\_ de \_\_ de 2023

### DECRETO NO:

LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO

### DECRETA:

**ÚNICO;** Se reforma la fracción XLI del artículo 6 y los artículos 47, 70, 101 y 113 de la Ley del Agua del Estado de México y sus Municipios para quedar como sigue;

**Artículo 6.** Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I a LX ...

**LXI. Saneamiento:** Son las acciones que deben realizar los gobiernos estatal y municipal, el sector privado y el sector social para tratar sus aguas de descarga antes de conducirla hacia el punto de disposición final o uso en caso de reutilizarla o retroalimentar a los mantos acuíferos, fuentes superficiales y sistemas de drenaje.

LXII a LXXX ...

**Artículo 47.** La política estatal deberá contemplar la participación de los sectores social y privado, en coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipal.

**Las autoridades deberán ejecutar mecanismos de participación ciudadana a convocatoria pública y abierta,** en el establecimiento de las políticas, lineamientos y especificaciones técnicas conforme a las cuales deberá efectuarse la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y la disposición final de sus productos resultantes y su reúso, en aquellas comunidades en que se lleven a cabo cualquiera de las obras referidas.

**Artículo 70.** Los prestadores de servicios, de acuerdo con su naturaleza jurídica y en el ámbito de su competencia, otorgarán el servicio del agua considerando la siguiente prioridad de usos:



## DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXVIII AMECAMECA  
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- I. **Conservación ecológica y ambiental**
- II. Doméstico y público urbano
- III. De servicios
- IV. Industrial
- V. Agrícola y pecuario
- VI. Acuacultura
- VII. Recreativo
- VIII. Los demás que determinen las autoridades del agua

...

...

...

**Artículo 101.** La Secretaría, la Comisión, los municipios y los organismos operadores, bajo las modalidades y condiciones previstas en la presente Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable promoverán la participación de los sectores social y privado en:

I a VI ...

**La participación ciudadana en las reuniones periódicas será requisito para aprobar cualquier acuerdo referentes a cualquiera de las fracciones anteriores.**

**Artículo 113.-** Para el otorgamiento de concesiones, deberá atenderse a lo siguiente:

I a III ...

- IV. **En los casos en que el otorgamiento de la concesión afecte en cualquier sentido a pueblos y comunidades originarias, al territorio en que se asientan o a su forma de vida, la concesión será objeto de consulta pública.**

...

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
morena

## DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXVIII AMECAMECA  
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_\_ del mes de \_\_\_ de dos mil veintitrés.